



Quilmes, 19 de marzo de 2004

VISTO el Expediente N° 827-0073/04 y los informes presentados por el Rector al Consejo Superior desde su asunción, y

**CONSIDERANDO:**

Que las irregularidades que allí se exponen permiten presumir que se habrían realizado actos lesivos al patrimonio de la Universidad.

Que se iniciaron actuaciones sumariales internas y que, como consecuencia de ellas, el Rector y el Vicerrector formularon en la Justicia Federal las denuncias y los pedidos de investigación que corresponden.

Que, de confirmarse su carácter delictivo, los referidos actos podrían afectar el prestigio de la Universidad, su funcionamiento y el buen nombre de integrantes de la Comunidad Universitaria.

Que en relación a estos hechos es necesario asumir las responsabilidades que corresponden a este Consejo Superior y sus miembros.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado por el Rector y el Vicerrector, respecto a las denuncias formuladas.

ARTICULO 2°: Encomendar al Rector que, en representación de esta Universidad Nacional conforme lo dispone el art. 68 inciso a) del Estatuto, se constituya como parte querellante en los procesos judiciales a que se alude en los considerandos precedentes.



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ARTICULO 3º: Encomendar al Rector que, continúe con la regularización legal, patrimonial, contable e impositiva de Campus Virtual S.A.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: 028/04.

  
Dr. Mario B. Lozano  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Dr. Mario R. Ermácora  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES